

INFORME DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N°21.075, que regula la recolección, reutilización y disposición de aguas grises, para fomentar la reutilización de aguas grises en la agricultura.

BOLETÍN N° 15.765-12

Objetivo / Constancias / Normas de Quórum Especial no tiene / Consulta Excma. Corte Suprema no hubo / Asistencia / Antecedentes de Hecho / Discusión en General y en Particular / Votación en General y en Particular / Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Agricultura tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, señor Gabriel Boric, con urgencia calificada de “suma”.

Cabe hacer presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un artículo único, la que resultó aprobada por la unanimidad de sus integrantes 5x0 y, acordó, unánimemente, proponer a la Sala que lo discuta del mismo modo.

A su vez, se consigna que la Sala, en sesión del 12 de julio de 2023, acordó que el proyecto de ley sea conocido por la Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía, una vez despachado por la Comisión de Agricultura.

OBJETIVO DEL PROYECTO

Permitir un uso agrícola a las aguas grises tratadas, manteniendo la prohibición relativa al riego de frutas y hortalizas que crecen a ras de suelo y suelen ser consumidas crudas por las personas, o que sirvan de alimento a animales que pueden transmitir enfermedades que afecten a los seres humanos.

CONSTANCIAS

- **Normas de quórum especial:** No tiene.

- **Consulta a la Excma. Corte Suprema:** No hubo.

- - -

ASISTENCIA

- **Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión:** no hubo.

- **Representantes del Ejecutivo e invitados:**

Por el Ministerio de Agricultura: el Ministro, señor Esteban Valenzuela; los asesores, señor Xavier Palominos y señora Paulina Silva, y el fotógrafo, señor Marcelo Álvarez.

Por el Ministerio del Medio Ambiente: el Subsecretario, señor Maximiliano Proaño; la encargada de Transición Hídrica Justa, señora Pilar Barría, y el asesor, señor Rodrigo Pérez.

Por la Comisión Nacional de Riego: el Director, señor Wilson Ureta, y el jefe de gabinete, señor David Bello.

Por la Superintendencia de Servicios Sanitarios: el Superintendente (s), señor David Peralta, el Jefe de Área de Estudios y Normas, señor Cristián Lillo.

Por el Instituto de Desarrollo Agropecuario: el Director, señor Santiago Rojas.

Por la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias: la Directora, señora Andrea García.

- **Otros**

Asesores Parlamentarios: de la Senadora señora Sepúlveda, don Hermes Gutiérrez y don Mauricio Vásquez; de la Senadora señora Vodanovic, don José Poblete; del Senador señor Durana, doña Pamela Cousin y don César Quiroga; del Senador señor Castro Prieto, don Daniel Quiroga y don Sergio Mancilla; del Senador señor Flores, doña Carolina Allende; de la Senadora señora Aravena, doña Constanza Tirado, y del Senador señor Gahona, don Benjamín Rug y doña Agustina Pizarro. Por el Comité del Partido Socialista, el asesor, don Cristián Durnes.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración el [Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República](#).

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR¹

A.- Presentación del proyecto de ley por parte del Ministro de Agricultura, señor Esteban Valenzuela y debate preliminar en la Comisión.

Al iniciar el estudio del proyecto de ley en informe, la Comisión recibió en audiencia al Ministro de Agricultura, señor Esteban Valenzuela.

El Secretario de Estado manifestó que el objetivo de la iniciativa en estudio es acotado, pero de gran valor para el Gobierno, puesto que apunta a la adaptación al cambio climático.

Asimismo, hizo presente que existe un proyecto de ley de mayor envergadura que los Ministerio de Medio Ambiente y de Obras Públicas están patrocinando.

Por otra parte, mencionó también el Comité Interministerial de Transición Hídrica Justa, integrado por los titulares de Medio Ambiente, de Obras Públicas, de Energía, de Agricultura, de Minería, y de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Enfatizó que se busca generar soluciones para hacer frente a la crisis hídrica, lo que es de especial preocupación para este Gobierno, y se pretende instalar un cambio de paradigma en la gestión hídrica, considerando una visión integral y sistémica del agua.

Explicó que el comité se trazó el objetivo de proponer al presidente las reformas necesarias para establecer las transformaciones institucionales que permitan avanzar hacia la seguridad hídrica. Esto, se traduce en abordar las distintas dimensiones de la gobernanza del agua: Institucionalidad a nivel central o nacional, la gobernanza a nivel de cuenca y el marco normativo

¹ A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/agricultura/comision-de-agricultura/2023-07-12/073917.html>

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/agricultura/comision-de-agricultura/2023-07-19/073628.html>

habilitante para dar respuestas eficientes y efectivas a las múltiples brechas hídricas de las que se adolece.

En esta instancia, se ha relevado la necesidad de trabajar en distintos ejes vinculados al tema agua, incluyendo la disponibilidad hídrica y el desarrollo de “nuevas fuentes” para la agricultura, como la desalación y el reúso de aguas grises.

Así, la reutilización de aguas surge como una interesante opción que permitirá aminorar, aunque sea en parte, los efectos de la sequía en el país. Además, considerando el hecho de que, dentro de este escenario de escasez, los agricultores chilenos, en especial los pequeños, se han visto fuertemente afectados por la creciente situación de estrés hídrico.

Indicó que se entiende por aguas grises: las aguas servidas domésticas residuales provenientes de las tinas de baño, duchas, lavaderos, lavatorios y otros, excluyendo las aguas negras. Se entiende por reutilización de aguas grises a la aplicación de aquellas, una vez que se han sometido al tratamiento exigido para el uso autorizado. Comentó que ya existe la tecnología accesible, de acuerdo a lo que informa Indap, luego, habrá que definir la política pública para extenderla en los territorios rurales.

Asimismo, señaló que el proyecto de ley establece que los sistemas de reutilización de aguas grises deberán contar con aprobación de proyecto y autorización de funcionamiento de la autoridad sanitaria regional respectiva.

La ley contempla que las aguas grises deberán conducirse independientemente de las aguas negras, para su posterior tratamiento y reutilización.

En la misma línea, las aguas grises podrán ser tratadas y reutilizadas dentro de la vivienda, establecimiento o inmueble del aportante o, alternativamente, ser descargadas a la red de recolección de un sistema domiciliario colectivo o de un sistema de interés público.

Luego, explicó que, de acuerdo al artículo 2 de la [ley N° 21.075](#), las aguas residuales son aquellas que se descargan después de haber sido utilizadas en un proceso o producidas por éste, y que no tienen ningún valor inmediato para dicho proceso. Dentro de éstas, continuó, están las aguas servidas domésticas y las aguas residuales industriales. Las domésticas pueden ser grises o negras, las primeras provienen de tinas, duchas, lavatorio, lavaderos, entre otros, y las segundas contienen excretas.

Posteriormente, señaló que la mencionada ley contempla dos tipos de sistemas de reutilización: domiciliarios o de interés público. Los domiciliarios pueden ser individuales (al interior de un inmueble) o colectivo (condominio).

Las de interés público se utilizan para el riego de áreas verdes públicas, de establecimientos educacionales públicos y de áreas verdes protegidas.

B.- Exposiciones de los invitados y debate suscitado en la Comisión con ocasión de ellas.

El señor Xavier Palominos, asesor legislativo del Ministerio de Agricultura, expuso que la ley sólo contempla los siguientes usos para las aguas grises reutilizadas, a saber:

1.- Urbanos. En esta categoría se incluye el riego de jardines o descarga de aparatos sanitarios.

2.- Recreativos. Esta categoría incluye el riego de áreas verdes públicas, campos deportivos u otros con libre acceso al público.

3.- Ornamentales. En esta categoría se incluyen las áreas verdes y jardines ornamentales sin acceso al público.

4.- Industriales. Incluye el uso en todo tipo de procesos industriales no destinados a productos alimenticios y fines de refrigeración no evaporativos.

5.- Ambientales. Incluye el riego de especies reforestadas, la mantención de humedales y todo otro uso que contribuya a la conservación y sustentabilidad ambiental.

Por ello, indicó que actualmente no existe una autorización expresa de la normativa para la utilización de aguas grises en el rubro silvoagropecuario, que es lo que se pretende lograr con esta modificación, agregando un nuevo numeral 6 en el artículo 8 de la ley.

Además, el texto aprobado por amplia mayoría en la Cámara de Diputados, establece que corresponderá al Ministerio de Agricultura, en el ámbito de sus atribuciones, determinar los lineamientos y estándares para la implementación de los proyectos que se desarrollen para la utilización de aguas grises tratadas de uso silvoagropecuario y velar por su adecuado cumplimiento, sin perjuicio de las competencias que se han entregado a la autoridad sanitaria en esta ley.

Por otra parte, sostuvo que el reglamento al que alude la ley N° 21.075, que está en su última etapa de tramitación, deberá adecuarse a lo dispuesto en esta ley en el plazo de un año contado desde su publicación.

El Honorable Senador señor Flores hizo presente que la ley N°21.075 fue publicada en el año 2018 y cinco años después aún no cuenta con el reglamento respectivo.

En esa línea, advirtió que al no existir reglamento las personas quedan al arbitrio de la autoridad que interpreta o al juicio de los tribunales, lo que genera dificultades e incerteza. Apuntó que esta situación ocurre respecto de cerca del 40% de las leyes vigentes.

El señor Xavier Palominos asumió los dichos de Su Señoría, sin embargo, indicó que el reglamento de la ley N° 21.075 debe dictarlo el Ministerio de Salud y no se estableció un plazo para ello. Informó que el año pasado se ingresó el reglamento al trámite de toma de razón a la Contraloría General de la República, ente que realizó ciertas observaciones que están en proceso de ajuste.

Igualmente, señaló que en la Cámara de Diputados se planteó este debate, por lo que se adecuó el artículo transitorio del proyecto a fin de establecer un plazo perentorio para la adecuación del reglamento.

El Honorable Senador señor Flores recordó que la ley N° 21.179, que establece normas sobre elaboración, denominación y etiquetado de productos lácteos o derivados de la leche, fue publicada en 2019 y, a la fecha, tampoco cuenta con un reglamento.

Además, comentó que, en materia rural, el 100% no tiene norma sanitaria para regular las plantas de tratamiento, por lo que ningún municipio ni gobierno regional está en condiciones de evaluar un proyecto, sino que cada servicio de salud hace lo que está a su alcance para interpretar las normas.

El señor Xavier Palominos prosiguió con la presentación y señaló que con el proyecto de ley se permitirá el riego con aguas grises tratadas de: cultivos agrícolas en general: especies arbóreas o arbustivas frutales, cereales, cultivos industriales; viveros; cultivos de plantas leñosas; cultivos ornamentales; cultivos de flores; praderas o empastadas, y producción de semillas. Se exceptúa el riego de frutas y hortalizas que crecen a ras de suelo y suelen ser consumidas crudas por las personas, o que sirvan de alimento a animales que pueden transmitir afecciones a la salud humana, tal como en la ley vigente.

Luego, **el señor Wilson Ureta, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego**, explicó que la iniciativa legal abre la posibilidad de subsidiar una nueva tipología de proyectos para acceder a una nueva fuente de agua para la agricultura.

Así, señaló que respecto de los proyectos individuales se apuntaría a la pequeña agricultura, de la magnitud de los de captación de aguas lluvias, que se implementan en invernaderos, pero altamente valiosos para los regantes.

Indicó que, en promedio, se considera un uso de 150 litros por habitante al día de agua potable, y se vierte un 80% como aguas servidas.

Luego, se estima que un 30% de las aguas servidas son aguas negras y, potencialmente se puede considerar que 80 litros por habitante al día serían aguas grises. En una vivienda con cuatro integrantes, se dispone de 320 litros al día de aguas grises, lo suficiente para riego directo y cultivar 50 metros cuadrados, y con acumulación integrado se podría llegar a cultivar 200 metros cuadrados.

Hizo hincapié que esta fuente de agua no requiere ser titular de derechos de aprovechamiento.

Respecto de la tipología de los proyectos, sostuvo que tendrán que tener ciertos componentes: separación de aguas grises de las negras; cámara de sólidos que recolecte sólidos, grasas y jabones, debe conectarse a la red de alcantarillado; sistema de tratamiento y desinfección, en base a filtros o humedales construidos (soluciones basadas en la naturaleza); acumulación, a mayor tiempo de retención es más la necesidad de asegurar la desinfección para evitar olores y vectores; y, riego, dependiendo del sistema de desinfección se requiere eliminar el cloro.

En lo relativo a la prohibición de utilización de aguas grises en el riego de frutas y hortalizas que crecen a ras de suelo y suelen ser consumidas crudas por las personas, o que sirvan de alimento a animales, aclaró que solo se trata de una medida precautoria, porque la calidad del agua se puede medir y sí es posible lograr que sea segura para regar todo tipo de cultivos sin riesgo para la salud humana y animal.

Seguidamente, mencionó algunas experiencias piloto, entre ellas, las comunas de Nogales y La Calera, en la Región de Valparaíso. En el 2019 el proyecto se abastecía de agua potable rural y camiones aljibes, a partir del 2021 se reutilizan las aguas de ducha, lavamanos y lavadora, con sistema de filtro de carbón activado, desinfección de hipoclorito de calcio y estanque de mil litros, con lo que se logra regar 70 nogales.

Por otra parte, en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, Beauchef, se acumulan y tratan aguas de 34 lavamanos y 50 duchas, se eliminan detergentes con bacterias y se riegan las áreas verdes del campus en horario nocturno.

En el caso del Colegio María Escobillana de Graneros, en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, se ha disminuido el uso de agua un 30%, por la adecuación de tuberías y captación de aguas de los lavamanos, que se utiliza para los inodoros.

Además, mencionó que se está desarrollando el estudio denominado "Diagnóstico del reuso de aguas servidas tratadas en el riego rural", que finaliza en mayo de 2024. Sus objetivos son: revisar los antecedentes y analizar el estado del reuso nacional de las aguas servidas

negras y grises en el sector rural; diagnosticar y actualizar los catastros de Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) y analizar las experiencias de reúso de las aguas servidas negras y grises en el sector rural, a nivel nacional; identificar 18 sistemas comunitarios de saneamiento de aguas servidas y 4 sistemas individuales para el reúso de aguas grises en el secano de la zona centro del país; desarrollar 22 perfiles de proyecto para generar soluciones que permitan tratar las aguas efluentes de las plantas de tratamiento que aseguren una calidad de agua para riego; y, desarrollar una propuesta de guía metodológica con distintas técnicas de tratamiento para el reúso en riego rural.

Finalmente, a pesar del gran interés que existe sobre las aguas grises, aclaró que estos proyectos forman parte de un conjunto más general que contempla otras iniciativas con derechos de aguas, captación de aguas lluvias, desalinización, entre otras. Precisó que el objetivo de la Comisión Nacional de Riego y de Indap es abrir una posibilidad de financiamiento, dentro de los instrumentos de fomento.

El Subsecretario de Medio Ambiente, señor Maximiliano Proaño, señaló que en un contexto de crisis hídrica que afecta a Chile hace 13 años, en que una de las causas es el modelo de gestión del agua y otra es la climatología, que solo se agravará, avanzar en eficiencia hídrica implica un aporte fundamental. Así, el proyecto de ley en debate ofrece una alternativa.

Por otra parte, relevó que la iniciativa surgió del Comité Interministerial de transición hídrica justa, que fue constituido en marzo del 2022 para abordar multidimensionalmente la problemática de la escasez de agua y se priorizaron algunas acciones concretas, como las aguas grises. Señaló que el texto se hace cargo de un vacío de la ley N° 21.075 en cuanto a no mencionar el riego agrícola, pero sí algunas prohibiciones como las frutas y hortalizas que crecen a ras de suelo. La habilitación legal expresa viabiliza el financiamiento de riego mediante proyectos de aguas grises por medio de Indap y la Comisión Nacional de Riego.

Luego, sostuvo que la utilización de aguas grises, en promedio, genera un ahorro entre un 30% y un 45% de agua potable, mediante el filtrado y desinfección, y mejora sustantivamente la calidad de vida de los usuarios.

Para concluir, manifestó que la iniciativa legal permitirá un avance significativo en la disponibilidad del agua para la pequeña agricultura, así como avanzar en su reutilización, como una de las diversas maneras de adaptación al cambio climático.

El Superintendente (s) de Servicios Sanitarios, señor David Peralta, indicó que comparte el objetivo del proyecto de ley porque contribuye a enfrentar la crisis hídrica que afecta al país. Expresó que, si bien es posible interpretar que la utilización de aguas grises en la agricultura está permitida, al

no estar prohibida, al expresarse claramente posibilita al Ministerio de Agricultura establecer las condiciones mínimas para concretar el riego con aguas grises.

En la actualidad, indicó, los sistemas de aguas servidas operan sin separación, aguas grises de aguas negras, por lo que pasan a los recolectores y son tratadas. Por esto, la posibilidad de utilizar las aguas grises supone una modificación de los sistemas domiciliarios existentes, por lo que debe estimarse que se trata de una solución de mediano y largo plazo.

Por otra parte, expresó que la reducción del consumo de agua potable implicará una disminución en su costo. También, opinó favorablemente respecto del texto aprobado por la Cámara de Diputados, comentó que su entidad ya realizó los aportes pertinentes para la elaboración del reglamento de la ley y espera que dicha norma sea prontamente actualizada a la luz de este proyecto de ley para su entrada en vigor.

El Honorable Senador señor Flores señaló que, a su juicio, el proyecto de ley es relativamente sencillo, aunque advirtió que su implementación no lo será, por cuanto se trata del mundo rural, donde no han funcionado los Servicios Sanitarios Rurales.

Comentó, además, que conoció realidades de diversas naciones que tienen problemas de escasez de agua, en que se monitorea y recicla el 80% de las aguas grises urbanas que se destinan a la periferia de las grandes urbes.

La Honorable Senadora señora Sepúlveda opinó favorablemente respecto del proyecto de ley, más aún sobre lo que se podría financiar por medio de la Comisión Nacional de Riego.

Observó que la utilización de aguas grises ya se hace en la práctica en la agricultura orgánica, incluso, fomentada mediante el Programa Mujeres Campesinas de Indap a fin de construir los invernaderos familiares. Apuntó que lo interesante es el modo en que se implementa por medio de una política pública.

Concordó con Su Señoría en cuanto a que las plantas de tratamiento de agua rural no han funcionado, ya que nadie las mantiene y señaló que el sistema de Agua Potable Rural debería ser el gran administrador del sistema.

En seguida, preguntó por el costo que conlleva la modificación de la vivienda para la separación de aguas grises de las negras. A su vez, las implicancias en los subsidios rurales y en la conformación de villorrios.

Sobre la misma materia, reflexionó en cuanto a cómo incorporar las aguas grises de las casas al canal de regadío. Apuntó que, actualmente, se debe contar con un certificado de las sanitarias respecto de la calidad del agua. Consultó, entonces, a quién le pertenece esa agua, si es a título gratuito y quién es el responsable de tratarla.

A su vez, sostuvo que también se debería analizar cómo utilizar las aguas negras.

El Honorable Senador señor Durana opinó que se trata de un proyecto de ley interesante y que debería ser evaluado para ser implementado en todas las regiones del país. Comentó que, en el norte, durante muchos años se ha intentado utilizar las aguas grises, pero no ha sido posible por ser de competencia de las sanitarias.

Luego, consultó cómo se vincula este proyecto de ley con el que regula y fomenta los sistemas de tratamiento y de reutilización de aguas residuales, [Boletín N° 15.690-33](#), que se encuentra radicado en la Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía.

Por otra parte, mencionó que le parece que el segundo párrafo del número 6, que se propone agregar al artículo 8 de la ley N° 21.075, se traduciría en un nuevo reglamento, ya que dispone que “Corresponderá al Ministerio de Agricultura, en el ámbito de sus atribuciones, determinar los lineamientos y estándares para la implementación de los proyectos que se desarrollen para la utilización de aguas grises tratadas de uso silvoagropecuario y velar por su adecuado cumplimiento, sin perjuicio de las competencias que se han entregado a la autoridad sanitaria en esta ley.”.

Además, preguntó quién será responsable de la calidad de las aguas, y comentó que, a propósito de la preocupación por las lluvias de junio en el centro y sur del país, en el norte todos los veranos llueve por el llamado Invierno Boliviano, y esas aguas arrastran sedimentos y elementos tóxicos como el boro, arsénico, entre otros, y el agua llega al mar.

Igualmente, consultó por la propiedad de las aguas grises y cómo se van a canalizar.

El Honorable Senador señor Flores señaló que, al parecer, el proyecto en debate no colisiona con el [Boletín N° 15.690-33](#), pero sería bueno contar con la opinión de los representantes del Ejecutivo.

Por otra parte, preguntó al Superintendente (s) de Servicios Sanitarios si existe una norma que permita la utilización de detergentes que puedan ser utilizados en el riego.

El señor Wilson Ureta, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego, en primer lugar, aclaró que aguas grises y aguas servidas son distintas. Las primeras, inmediatamente después de su uso, se separan de las negras, y se utilizan en el mismo establecimiento. Por su parte, las aguas servidas tienen que ver con el sistema de saneamiento, que implica el alcantarillado, la recolección y tratamiento por parte de las sanitarias.

Señaló que la discusión sobre la propiedad de las aguas tratadas que se ha observado en el país entre agricultores y sanitarias, se refiere a las servidas, mas no a las aguas grises.

Afirmó que el proyecto de ley en debate es sencillo, precisamente, porque no hay derechos de aprovechamiento de aguas involucrados. Asimismo, consideró que no colisiona con el proyecto radicado en la Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía.

En cuanto a los costos, comentó que los ejemplos mencionados son pilotos de Indap, uno corresponde a un Programa de Obras Menores de Riego, que tiene un límite de seis millones de pesos, y otro es un Programa de Riego Intrapredial, que financia hasta 12 millones de pesos. Expresó que las superficies contempladas son muy similares a las de los proyectos de aguas lluvias. Las adaptaciones en las viviendas rurales ya construidas son relativamente de bajo costo.

Sobre los estándares técnicos, señaló que la facultad se entrega al Ministerio de Agricultura porque se trata de proyectos que se financian por medio de la ley de riego y mediante el programa de riego de Indap. Entonces, en los concursos, se establecen los requisitos técnicos y la verificación de la calidad del agua resultante para subsidiar las obras. La norma sobre calidad del agua para diferentes usos es la NCh1333/78.

El Honorable Senador señor Flores consultó quien certifica y quién fiscaliza y si existe capacidad de recursos en la Comisión Nacional de Riego y en Indap.

El señor Wilson Ureta contestó que la certificación se realiza al evaluar los antecedentes que presentan los postulantes al financiamiento.

El señor Xavier Palominos respondió que todo lo que dice relación con la calidad de las aguas corresponde al Ministerio de Salud, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales. En lo que corresponda, la Superintendencia de Servicios Sanitarios también debe fiscalizar la aplicación de esta ley.

El Honorable Senador señor Flores realizó un llamado a los Ministerios de Salud y de Hacienda para aminorar los obstáculos en el mundo rural provocados por la autoridad sanitaria. Advirtió que en varias regiones

hubo que destinar profesionales con cargo al Covid para resolver el estancamiento de la construcción en el programa de habitabilidad rural, por escasez de revisores. Mencionó que en la Región de Los Ríos había dos mil proyectos paralizados.

El señor Ministro solicitó que este proyecto de ley sea analizado en su mérito, ya que evidentemente no solucionará todos los problemas, pero que viabilizará la reutilización de las aguas grises en agricultura.

En la sesión del 19 de julio, **el Honorable Senador señor Flores** informó a la Comisión que la Sala del Senado acordó que el proyecto sea conocido por la Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía, luego de la de Agricultura. Consultó si la iniciativa legal continuará con suma urgencia.

El señor Xavier Palominos, asesor legislativo del Ministerio de Agricultura, respondió que atendido que el proyecto pasará a la Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía, se evaluará la urgencia legislativa a fin de que dicha instancia esté en condiciones de debatir adecuadamente.

C.-Votación en general y en particular.

- Puesto en votación el proyecto de ley, en general y en particular, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Sepúlveda y Vodanovic, y señores Castro Prieto, Durana y Flores.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto de ley despachado por la Cámara de Diputados, y que la Comisión de Agricultura propone aprobar en general y en particular:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Agrégase el siguiente numeral 6 en el artículo 8 de la ley N°21.075, que regula la recolección, reutilización y disposición de aguas grises:

“6. Silvoagropecuarios. Incluye el riego de cultivos agrícolas, salvo los prohibidos en el artículo 9. Considera el riego de especies arbóreas o arbustivas frutales, cereales, cultivos industriales, viveros, cultivos de plantas leñosas, cultivos ornamentales, cultivos de flores, praderas o empastadas y producción de semillas.

Corresponderá al Ministerio de Agricultura, en el ámbito de sus atribuciones, determinar los lineamientos y estándares para la implementación de los proyectos que se desarrollen para la utilización de aguas grises tratadas de uso silvoagropecuario y velar por su adecuado cumplimiento, sin perjuicio de las competencias que se han entregado a la autoridad sanitaria en esta ley.”.

Disposiciones transitorias

Artículo primero.- Durante el primer año de vigencia de esta ley los responsables de desarrollar sistemas de reutilización de aguas grises tratadas de uso silvoagropecuario deberán velar por el buen uso de los recursos fiscales y estarán obligados a rendir cuenta de los fondos públicos destinados a la implementación del sistema de reutilización, trimestralmente, ante la Comisión de Agricultura del Senado y ante la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados.

Artículo segundo.- El reglamento al que alude la ley N°21.075 deberá adecuarse a lo dispuesto en esta ley en el plazo de un año contado desde su publicación.”.

- - -

Acordado

Acordado en sesiones celebradas el día 12 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Iván Flores (Presidente), señora Alejandra Sepúlveda y señor José Miguel Durana, y el día 19 de julio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Iván Flores (Presidente), señoras Alejandra Sepúlveda y Paulina Vodanovic y señores Juan Castro Prieto y José Miguel Durana.

Sala de la Comisión, a 25 de julio de 2023.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Abogado Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY N°21.075, QUE REGULA LA RECOLECCIÓN, REUTILIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS GRISES, PARA FOMENTAR LA REUTILIZACIÓN DE AGUAS GRISES EN LA AGRICULTURA (BOLETÍN N° 15.765-12).

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: permitir un uso agrícola a las aguas grises tratadas, manteniendo la prohibición relativa al riego de frutas y hortalizas que crecen a ras de suelo y suelen ser consumidas crudas por las personas, o que sirvan de alimento a animales que pueden transmitir enfermedades que afecten a los seres humanos.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular por unanimidad (5x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único que modifica la ley N° 21.075 y de dos disposiciones transitorias.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no hay.

V. URGENCIA: “suma”.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Cámara de Diputados. Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: (133x1 abstención).

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 14 de junio de 2023.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

Ley N° 21.075, que regula la recolección, reutilización y disposición de aguas grises.

Valparaíso, a 25 de julio de 2023.

XIMENA BELMAR STEGMANN

Abogado Secretario de la Comisión